



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-46833100-GCABA-DGDCC - Ordenanza N° 36.689 – Concurso de Teatro

---

**VISTO:** La Ley N° 6.684 y la Ordenanza N° 36.689 (textos consolidados por Ley N° 6.764), el Decreto N° 387/23 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 10376-GCABA/23 y N° 2484-GCABA/25, el Expediente N° EX-2025-46833100-GCABA-DGDCC, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.684 (texto consolidado por Ley N° 6.764) encomienda al Ministerio de Cultura el diseño e implementación de las políticas, planes y programas tendientes a preservar y acrecentar el acervo cultural;

Que conforme lo previsto en el Decreto N° 387/23 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asignando a la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo bajo la órbita del Ministerio de Cultura y estableciendo dentro de sus responsabilidades primarias la de diseñar, coordinar y gestionar políticas y acciones destinadas a fortalecer la sostenibilidad del desarrollo de proyectos vinculadas a las industrias creativas, la cultura y la creatividad para preservar y acrecentar el acervo cultural, en coordinación con las áreas competentes;

Que la Ordenanza N° 36.689 (texto consolidado por Ley N° 6.764) instituyó el Régimen de Concursos y Premios de Literatura, Teatro y Música, , el Premio Especial “Ricardo Rojas” y los premios de Artes Plásticas, Manchas y Tapices de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Capítulo III del Anexo A de la citada Ordenanza, regula el Concurso de Teatro, estableciendo que se otorgarán premios bienales en los géneros siguientes: a) Obras editadas o inéditas, estrenadas en la Ciudad de Buenos Aires; b) Obras editadas o inéditas no estrenadas y c) Obras destinadas al público infantil, editadas o inéditas, estrenadas o no;

Que los artículos 16 y ccds. del Anexo A de la referida Ordenanza determinan el proceso a través del cual el Jurado definirá la selección de los ganadores de los distintos géneros;

Que mediante Resolución N° 10376-MCGC/23 se convocó, en los términos del Capítulo III de la Ordenanza N° 36.689, a los autores a presentar las obras teatrales, producidas durante los bienios 2020/2021 y 2022/2023, correspondientes a los géneros: a) Obras editadas o inéditas, estrenadas en la Ciudad de Buenos Aires; b) Obras editadas o inéditas no estrenadas; c) Obras destinadas al público infantil, editadas o inéditas, estrenadas o no;

Que, por Resolución N° 2484-MCGC/25 se designó, en el marco del citado Concurso de Teatro, a los miembros

del Jurado en los términos de los artículos 9º y 22 de la Ordenanza N° 36.689 (texto consolidado por Ley N° 6.764);

Que mediante Nros. IF-2025-32930174-GCABA-DGDCC e IF-2025-32931378-GCABA-DGDCC y en cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, se incorporan las Actas de selección de premiados/as conforme al género correspondiente;

Que, en virtud de ello, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo propicia, mediante N° IF-2025-46918033-GCABA-DGDCC, el dictado del presente acto administrativo con el fin de comunicar los ganadores seleccionados del Concurso de Teatro correspondientes a los bienios 2020/2021 y 2022/2023;

Por ello, y en uso de las facultades propias;

**LA MINISTRA DE CULTURA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Otorgar los premios del Concurso de Teatro, establecido por la Ordenanza N° 36.689 (texto consolidado Ley N° 6.764), correspondientes a los bienios 2020/2021 y 2022/2023, según el siguiente detalle:

**A. Para el bienio 2020/2021:**

1. Género “a) Obras editadas o inéditas, estrenadas en la Ciudad de Buenos Aires”:
  - i. Primer Premio: “Tibio” de Mariano Nicolás Saba, DNI N° 28.417.744.
  - ii. Segundo Premio: “Suyay” de Pilar Ruiz, DNI N° 33.552.596.
  - iii. Tercer Premio: “Las cautivas” de Mariano Tenconi Blanco, DNI N° 29.592.724.
  - iv. Mención Honorífica: “Olvidate del matadero” de Pablo Gabriel Finamore, DNI N° 20.032.267.
2. Género “b) Obras editadas o inéditas no estrenadas”:
  - i. Primer Premio: “Préstame tu sueño” de María Florencia Aroldi, DNI N° 23.442.878.
  - ii. Segundo Premio: “Paisaje interminable” de Juan Cruz Forgnone, DNI N° 38.146.215.
  - iii. Mención Honorífica: “La sangre y la tierra” de Juan Ignacio Fernández, DNI N° 25.831.281.
3. Género “c) Obras destinadas al público infantil, editadas o inéditas, estrenadas o no”:
  - i. Primer Premio: “El monstruo ilustrado” de Sergio Omar Lupardo, DNI N° 13.956.205.
  - ii. Segundo Premio: “Anita y el silencio” de Mariela Vega (Marieta), DNI N° 27.660.675,
  - iii. Mención Honorífica: sin asignación.

**B. Para el bienio 2022/2023:**

1. Género “a) Obras editadas o inéditas, estrenadas en la Ciudad de Buenos Aires”:
  - i. Primer Premio: “Rota” de María Natalia Villamil, DNI N° 26.014.660.

ii. Segundo Premio: "La vida sin ficción" de Francisco Fabio Lumerman, DNI N° 29.752.068.

ii. Tercer Premio: "Volcán de brujas" de Víctor Miguel Malagrino, DNI N° 23.968.252.

iv. Menciones Honoríficas: "Más bello que la muerte" de Sonia Verónica Novello, DNI N° 20.201.911, y "Todo lo que nombro desaparece" de Hernán Agustín Lewkowicz, DNI N° 35.072.584.

2. Género "b) Obras editadas o inéditas no estrenadas":

i. Primer Premio: "El sentido de las cosas" Sandra Ester Franzen, DNI N° 18.478.981.

ii. Segundo Premio: "A través de los granos de maíz (Memorias de Malinalli)" de Cristina Escofet, DNI N° 5.161.476.

iii. Menciones Honoríficas: "Este es otro intento de encuentro entre el ciclista nocturno y la nadadora" de Juan Tupac Soler, DNI N° 35.323.083, y "Elefantes" de Splendiani Miguel Ángel, DNI N° 13.410.239.

3. Género "c) Obras destinadas al público infantil, editadas o inéditas, estrenadas o no":

i. Primer Premio: "Hijolusa" de Paula Andrea Cueto, DNI N° 26.891.819.

ii. Segundo Premio: "El Reino del Rey Pascual, donde todo es extraño y para nada normal" de Luciana María Murzi, DNI N° 31.234.300.

iii. Mención Honorífica: "Es hoy" de Florencia Irene Canosa, DNI N° 26.844.478.

**Artículo 2º.-** El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto en vigor.

**Artículo 3º.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, remitir, para su conocimiento, notificación y demás efectos a la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.